



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0234-R-2019
Piura, 13 de febrero de 2019

VISTO

El expediente N° 0108-0601-19-1 de fecha 12 de febrero de 2019, que remite el CPC.C. **Jorge Eduardo Garcés Agurto Mg.**, Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura; y.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0070-R-2019 del 21 de enero de 2019 se modificó el Artículo Único de la Resolución N° 2193-R-2018 de fecha 18 de diciembre de 2018, con la finalidad de consignar los nombres y cargos de las nuevas Oficinas y Unidades, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución Rectoral N° 1037-R-2018 del 18 de junio de 2018, a solicitud del Director General de Administración mediante Oficio N° 028-DGADM-UNP-2019, quedando redactada como sigue: Artículo único.- Aprobar, la Conformación del Comité de Sentencias Judiciales y la priorización para la atención del pago de las mismas, que se rige según Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, en la aprobación del Reglamento de la Ley N° 30137, como se detalla:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| ➤ Jorge Eduardo Garcés Agurto | Director General de Administración |
| ➤ Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo | Secretario General |
| ➤ Abog. Edgar Ermison Cornejo Juárez | Asesor Legal de la UNP |
| ➤ Lic. Tomas Gómez Sernaqué | Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto |
| ➤ Lic. César Sosa Silupú | Jefe de Unidad de Administración de Recursos Humanos |

Que, con Oficio N° 0172-DGADM-UNP-2019 de fecha 11 de febrero de 2019, el Director General de Administración, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 0070-R-2019, en la cual se debe incluir al señor Rector y/o a su representante siendo el señor Oswaldo Estrada Reto, de conformidad al artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30137;

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, establece en el artículo 5°.- Conformación del comité; el Comité está integrado por: a.- El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá. b.- Un representante de Secretaria General o la que haga sus veces. c.- El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad. d.- El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces. e.- Un representante designado por el Titular del Pliego.

Que, de conformidad a los considerandos expuestos, es pertinente modificar la Resolución Rectoral N° 0070-R-2017 de fecha 18 de diciembre de 2018, con la finalidad de incluir al señor Oswaldo Estrada Reto como representante del señor Rector;

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR, el Artículo Único de la Resolución N° 0070-R-2018 de fecha 12 de febrero de 2019, con la finalidad de incluir como miembro del Comité de Sentencias Judiciales, al señor **Oswaldo Estrada Reto** como representante del Sr. Rector de la Universidad Nacional de Piura, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30137, quedando redactada como sigue:

“ARTICULO ÚNICO.- APROBAR, la Conformación del Comité de Sentencias Judiciales y la priorización para la atención del pago de las mismas, que se rige según Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, en la aprobación del Reglamento de la Ley N° 30137, como se detalla a continuación:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| ➤ Jorge Eduardo Garcés Agurto | Director General de Administración |
| ➤ Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo | Secretario General |
| ➤ Abog. Edgar Ermison Cornejo Juárez | Asesor Legal de la UNP |
| ➤ Lic. Tomas Gómez Sernaqué | Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto |
| ➤ Lic. César Sosa Silupú | Jefe de Unidad de Administración de Recursos Humanos |
| ➤ Sr. Oswaldo Estrada Reto | Representante del Rector de la UNP |

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA,OCI,INTs (6),UARH(9),UTF,OPEP,OAJ,ARCHIVO(2).

Total: 23 copias - MMGC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR

Universidad Nacional de Piura
SECRETARIA GENERAL
Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL

